



CUT: 38913

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 140 -2018-ANA

Lima, 04 MAYO 2018

VISTOS:

El Informe N° 160-2018-ANA-OA-UAP, de fecha 26 de abril de 2018, de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración y el Informe Legal N° 384-2018-ANA-OAJ, de fecha 30 de abril de 2018, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorando N° 060-2018-ANA-OPP-UDP, de fecha 12 de enero de 2018, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto informó que la Meta 008: Implementación de Instrumentos de Fortalecimiento de Capacidades Institucionales de la ANA, cuenta con marco presupuestal para atender el Plan de Desarrollo de Personas 2018, para tal efecto adjuntó la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario N° 047 por el monto de S/ 1 000,000.00 (Un millón y 00/100 Soles);

Que, con Informe N° 132-2018-ANA-OA-URH, de fecha 07 de marzo de 2018, la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración solicitó la contratación del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos, adjuntando los términos de referencia respectivos;

Que, a través de la Resolución Jefatural N° 128-2018-ANA, de fecha 11 de abril de 2018, se modificó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Autoridad Nacional del Agua para el ejercicio fiscal 2018, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 017-2018-ANA, incluyéndose con el número de referencia 36 el procedimiento de selección Contratación Directa para la contratación del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, con Memorando N° 350-2018-ANA-SG, de fecha 23 de abril de 2018, el Secretario General de la institución aprobó el expediente de contratación del referido procedimiento de selección;

Que, la contratación del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos, cuyo costo total asciende a S/ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil y 00/100 Soles), tiene por finalidad el desarrollo profesional y técnico de los trabajadores de la Autoridad Nacional del Agua y sus órganos desconcentrados que contribuye a mejorar la calidad de la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos para satisfacción de los actores y usuarios que permitirá alcanzar el logro de los objetivos institucionales, a través de los recursos humanos capacitados;

Que, mediante el Informe de vistos, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio de la Oficina de Administración sustenta técnicamente la contratación directa del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos, a favor de la Pontificia Universidad Católica del Perú – Escuela de Posgrado-Maestría en Gestión de los Recursos Hídricos, por el periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, el literal m) del artículo 27° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1341, prevé excepcionalmente que las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor "Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados";



Que, respecto a la formalidad de aprobación de las Contrataciones Directas, el inciso 86.2 del artículo 86° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo 350-2015-EF y modificado mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece que éstas se aprueban mediante Resolución del Titular de la Entidad, Acuerdo del Directorio, del Consejo Regional o del Concejo Municipal, según corresponda;

Que, en tal sentido, mediante el Informe Legal de vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que legalmente es factible emitir una Resolución Jefatural que apruebe la contratación directa al contar con el sustento técnico y legal que justifica la necesidad y procedencia de dicha modalidad de contratación;

Que, de acuerdo con lo expuesto en los considerandos precedentes, corresponde emitir el acto de aprobación de la contratación directa por la causal establecida en el literal m) del artículo 27° de la LCE "Para contratar servicios de capacitación de interés institucional con entidades autorizadas u organismos internacionales especializados", para la contratación del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos, la que deberá realizarse observando obligatoriamente los parámetros legales fijados en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Administración y de la Secretaria General, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del servicio de Diplomado de Gestión Pública del Agua: Una Visión Integrada de la Gestión de los Recursos Hídricos, por la suma de S/ 440,000.00 (Cuatrocientos cuarenta mil y 00/100 Soles) incluidos los impuestos de ley, por el periodo de doscientos cuarenta (240) días calendario.

Artículo 2°.- Autorizar a la Oficina de Administración para que a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio proceda a la contratación directa, mediante acciones inmediatas, según lo prescribe el inciso 87.1 del artículo 87° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Administración a través de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio efectúe la respectiva publicación de la presente resolución en el SEACE, así como de los informes que la sustentan, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese,



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

